

RAD. No. 2022-00083

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial que contiene las diligencias efectuadas para la notificación personal de la demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-733-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que de folios 49 al 55 del expediente, la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal de la demandada BUSINESS CHAIN S.A.S.

Una vez revisada la documental allegada, encuentra el despacho que no es posible tener por notificada a la sociedad demandada tal y como pasa a verse.

Revisada la notificación personal realizada, se advierte que la dirección física del juzgado allí relacionada no es la correcta, en tanto que se señaló como tal la "CALLE 35 No. 11-12" de esta ciudad, cuando lo correcto es la carrera 12 #31-08, segundo piso, Bucaramanga.

Así pues, se requiere al apoderado judicial del demandante con el fin de que proceda nuevamente con la diligencia tendiente a la notificación personal de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **6 DE JUNIO DE 2022.**

LA SECRETARIA. 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN